



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CIMAV”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. JUAN MÉNDEZ NONELL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIDESI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CIMAV”, a través de su Director General y Representante Legal:

I.1. Es una sociedad civil constituida conforme a las leyes mexicanas. Establecida según escritura pública No. 42 de fecha 25 de octubre de 1994 otorgada ante la Fe del Lic. Armando Herrera Acosta, titular de la Notaría No. 12 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrita ante el registro público de la propiedad de ese propio Estado, bajo el número 232A Folio 147 del Libro No.35 de la Sección IV el 23 de marzo de 1995.

I.2. Que él Dr. Juan Méndez Nonell tiene la capacidad jurídica necesaria para suscribir lo que se consigna en el presente documento, lo que consta en el Acta N°10,037, Volumen 429, de fecha 23 de Julio del 2014, otorgada por la Lic. Rosalinda Ramos Ríos en funciones de Notario Público por separación de su titular el Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría número



24, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por lo cual hace constar el nombramiento del Dr. Juan Méndez Nonell, donde se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 20 de junio del 2014 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

- I.3. Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere emprender acciones conjuntas con "CIDESI".
- I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIM941025MJ1**.
- I.5. Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- I.6. Que para efectos del presente señala como su domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes #120 Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua.

II.- Declara "CIDESI", a través de su Director General y Representante Legal:

- II.1. Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la

Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

Que, en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

II.2. Que entre sus objetivos se encuentran los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.

II.3. Que cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de





Ciencia y tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000.

II.4. Que él Doctor Jesús González Hernández, fue designado como Director General de CIDESI el 12 de septiembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Federal y ratificado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número JG-E 1/1/14, protocolizado mediante la escritura Pública número 42,820 de fecha 29 de septiembre de 2014, ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro.; y en tal carácter se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, acorde a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 y 20 fracción I del Decreto que reestructura CIDESI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.5. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado Avenida Playa Pie de la Cuesta número 702, Desarrollo San Pablo, Código Postal 76125, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID840309-UG7**.

II.7. Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere emprender acciones conjuntas con "EL CIMAV".

II.8. Que cuenta con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Colaboración.

III. Declaran "CIDESI" y "EL CIMAV", a través de sus correspondientes representantes:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se comparecen y la capacidad legal con que se ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en este instrumento.
- III.2.** Que el artículo 63 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que los Centros Públicos de Investigación integrarán el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, como un órgano colegiado de carácter permanente de representación, asesoría, apoyo técnico u cooperación de estos centros.
- III.3.** Que “EL CIMAV” y “CIDESI” son parte integrante del Sistema referido en la declaración anterior y en ese carácter participan en el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación.
- III.4.** Que la presidencia del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación recae en “EL CIMAV” durante el periodo 2018-2020.
- III.5.** Que por Acuerdo del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación de fecha 7 de febrero de 2018 se creó la Comisión de Coordinación Interinstitucional (CCI), entre cuyas funciones se encuentran asegurar la congruencia, sinergia y complementariedad de los proyectos comunes y sus mecanismos de financiamiento.

En mérito de lo antes expuesto, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL CIMAV” y “CIDESI” para desarrollar los proyectos y acciones comunes que se acuerden en el marco del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “CIDESI”.

Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, “CIDESI” se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de **\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** para financiar los proyectos y acciones comunes del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, y cubrir las cuotas de las suscripciones para revistas científicas.
- b) Depositar a más tardar el 31 de mayo del 2018 dicha cantidad a la cuenta número 0595104211, con CLABE interbancaria 072 150 00595104211 3 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Centro de Investigación y Desarrollo en Materiales Avanzados, S.C.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL CIMAV”.

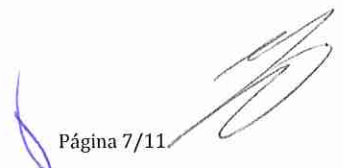
Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, “EL CIMAV” se compromete a:

- a) Abrir una cuenta bancaria que destinará exclusivamente a recibir los fondos aportados por “CIDESI” y demás Centros Públicos de Investigación, entre ellos la aportación realizada por “CIDESI” y que se establece en el inciso a) de la **Cláusula Segunda** de este instrumento;

- b) Administrar la cuenta y destinar los recursos que “CIDESI” le deposite sólo para los proyectos y acciones que se acuerden en el marco del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación y de conformidad con las instrucciones específicas que determine la Comisión de Coordinación Interinstitucional del Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación;
- c) Expedir a “CIDESI” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo institucional que reúna los requisitos fiscales correspondientes, previo al depósito de la aportación mencionada en el inciso a de la Cláusula anterior;
- d) Presentar al Pleno del Consejo Consultivo de Ciencias un informe detallado del uso de los recursos aportados por “CIDESI” para la consecución del objeto materia del presente Convenio de Colaboración, a más tardar el 31 de diciembre de 2018;
- e) Entregar el saldo de la cuenta bancaria mencionada al Centro Público de Investigación que determine el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación, a más tardar el 31 de enero de 2019.

CUARTA. - EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

“LAS PARTES” convienen que “EL CIMAV” destinará los recursos exclusivamente a los proyectos y acciones aprobadas previamente por el Consejo Consultivo de Centros Públicos de Investigación y conforme a las instrucciones que por escrito reciba de la Comisión de Coordinación Interinstitucional.





QUINTA. - RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.

Para la debida ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "EL CIMAV" acuerda designar como responsable al Dr. Juan Méndez Nonell, en su carácter de Director General y Representante Legal.

Por su parte, "CIDESI" designa como responsable a Dr. Jesús González Hernández

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado para el desarrollo de cada una de las acciones que les correspondan en cumplimiento del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo designó y continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca; por lo tanto, "LAS PARTES" asumirán sus respectivas responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos sustitutos, solidarios, intermediarios o beneficiarios, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Asimismo, convienen "LAS PARTES" en apoyarse mutuamente para evitar o resolver cualquier conflicto en caso de presentarse reclamaciones o demandas, sean de carácter laboral, civil o penal, o por cualquier otra causa por parte de su personal, o de personas e instancias ajenas a ellas en el desarrollo de las acciones objeto de este Convenio de Colaboración.

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio de Colaboración, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.



OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” reconocen que los productos que resulten como consecuencia del cumplimiento del presente instrumento, se le deberá dar el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual, y los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia; dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual,

NOVENA. - VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.




No obstante, lo anterior, en caso de que alguna de “LAS PARTES” quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá comunicarlo a la otra por escrito, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido. “LAS PARTES” acuerdan que la terminación del Convenio de Colaboración no afectará la culminación de los trámites que en ese momento se encuentren en desarrollo, salvo acuerdo que por escrito celebren “LAS PARTES”.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento podrá ser



resuelta de común acuerdo y por escrito por los Responsables de Coordinación señalados en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y por escrito, por los Responsables de Coordinación señalados en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

En el supuesto de que no se llegare a ningún acuerdo conforme a lo establecido en los párrafos que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en someterse al arbitraje del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de febrero del año 2018.

POR "EL CIMAV"

DR. JUAN MÉNDEZ NONELL
DIRECTOR GENERAL,
REPRESENTANTE LEGAL Y
RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN DEL PRESENTE
CONVENIO

POR "CIDESI"

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL



REVISADO JURÍDICO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. (CIMAV) Y EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI), CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS Y ACCIONES COMUNES QUE SE ACUERDEN EN EL MARCO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. – CONSTE. -----

[Handwritten Signature]
Oficio/ Carta No. 2018/041
Coordinación Jurídica
Rubén Gutiérrez 13-Feb-2018
Nombre y Firma Fecha

[Handwritten Signature]

[Handwritten Mark]

[Handwritten Signature]